

**CIRCULAR EXTERNA**

20261010000207



22-06-2026

Bogotá D.C 22 de junio de 2026

PARA: **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – IPS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**

DE: **LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Viceministra de Transporte (E)

ASUNTO: **“Competencia para la remisión de historias clínicas en accidentes de tránsito (Ley 2251 de 2022).”**

En relación con la Ley 2251 de 2022, conocida como “Ley Julián”, mediante la cual se fortalecen medidas orientadas a la seguridad vial y la prevención de siniestros viales, se precisa que dicha disposición no asignó al Ministerio de Transporte funciones de investigación penal, recepción de historias clínicas o atención directa de casos concretos derivados de accidentes de tránsito.

El Ministerio de Transporte, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se permite informar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS, hospitales, clínicas y demás entidades del sector salud, que esta Cartera Ministerial no es la autoridad competente para adelantar investigaciones, judicialización, protección o recepción de reportes relacionados con hechos derivados de accidentes de tránsito que involucren lesionados o víctimas fatales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las competencias del Ministerio de Transporte se circunscriben a la formulación, adopción y orientación de políticas públicas en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002.

En consecuencia, cuando las instituciones de salud requieran remitir información o documentación relacionada con accidentes de tránsito, deberán direccionarla a las autoridades competentes, según la naturaleza del caso, así:

- **Fiscalía General de la Nación:** cuando existan posibles conductas punibles derivadas del accidente de tránsito, tales como lesiones personales u homicidio culposo.

---

**Ministerio de Transporte**

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

**CIRCULAR EXTERNA**

20261010000207



22-06-2026

- Organismos de tránsito o autoridades de tránsito competentes: para las actuaciones administrativas relacionadas con el siniestro vial.
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES: exclusivamente respecto de asuntos relacionados con el reconocimiento y pago de servicios de salud, reclamaciones económicas y trámites derivados de la atención de víctimas de accidentes de tránsito, especialmente en eventos relacionados con vehículos no identificados o no asegurados, conforme a las competencias previstas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Se recuerda que la historia clínica tiene carácter reservado, conforme a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981 y demás normas concordantes, razón por la cual su circulación y remisión deberá efectuarse únicamente a las autoridades legalmente competentes y para los fines expresamente autorizados por la ley.

Finalmente, desde el Ministerio de Transporte solicitamos abstenerse de enviar o requerir información frente a estos aspectos.

La presente Circular se expide para efectos informativos y de orientación institucional.

Cordialmente,



**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**  
**Viceministra de Transporte (E)**

Elaboro: Mónica Rodríguez – Grupo Grupo Relación Estado Ciudadano

Revisó: María del Carmen Vivas – Coordinadora Grupo Relación Estado Ciudadano

---

**Ministerio de Transporte**

**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UF7eTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co) de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.